



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREUNIVERSITARIAS DENTRO DEL PROGRAMA UAL-JOVEN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (Año 2022)

Entre los objetivos prioritarios del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión se encuentra como finalidad fomentar y apoyar la oferta formativa de la Universidad a través de actividades académicas y culturales entre los futuros estudiantes. Se quieren impulsar acciones que favorezcan vivir la experiencia universitaria de manera directa en las propias instalaciones de la Universidad (laboratorios, centros, entornos profesionales, etc.) a través de los miembros de la comunidad implicados. Para ello, y mediante esta convocatoria, se pretende colaborar con las propuestas de actividades orientadas a acercar la universidad a nuestros futuros estudiantes con el objetivo de que conozcan los diferentes ámbitos profesionales.

Por todo ello, el vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, a través del "Programa UAL-JOVEN de la Universidad de Almería" convoca ayudas para la organización de actividades académicas, educativas, formativas, culturales y de difusión científica dirigidas a estudiantes preuniversitarios que se realicen desde el momento de publicación de esta convocatoria hasta el 25 de noviembre del año 2022. La convocatoria de este año ofrece una ayuda con importe máximo de 1200 euros por solicitud. Estas actividades se podrán celebrar en formato presencial, siempre que la situación sanitaria lo permita, o en formato online. Para cada actividad podrán presentarse dos solicitudes de ayuda una para la modalidad virtual y otra para la presencial.

HA RESUELTO:

Convocar las ayudas para actividades preuniversitarias de la Universidad de Almería con arreglo a las siguientes



Universidad de Almería
Carretera Sacramentos/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34
Tlf.: 950214731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: María Isabel Ramirez Alvarez, afirma.ual.es, 21/01/2022, 1/11. Includes a barcode at the bottom.



## BASES

### Primera. Objeto y cuantía de las ayudas

1. El objetivo de esta convocatoria es la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades académicas, educativas, formativas, culturales y de difusión científica que deben estar dirigidas principalmente a estudiantes preuniversitarios. Dichas actividades se deben celebrar en el periodo comprendido desde el momento de publicación de esta convocatoria hasta el **25 de noviembre del año 2022**, y podrán tener lugar en el campus universitario y/o ciudad y provincia de Almería.

2. El Vicerrectorado dispondrá para esta convocatoria de una asignación presupuestaria de 10.000 euros en cada plazo de solicitud para la consignación de ayudas.

La distribución del presupuesto se hará siguiendo los siguientes criterios:

- Asignación fija de 400€ para cada propuesta aprobada por la Comisión.
- Asignación variable hasta un máximo de 800€ para el resto de la partida presupuestaria. Esta se distribuirá proporcionalmente tras la aplicación de los criterios que se especifican en la base tercera de esta convocatoria.

### Segunda. Requisitos de participación de las personas solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda, siempre que tengan vinculación con la Universidad de Almería en el momento de su presentación, los siguientes peticionarios:

- Personal Docente e Investigador
- Personal de Administración y Servicios.
- Estudiantes o Asociaciones Estudiantiles.
- También podrá participar Profesorado de Secundaria, Bachillerato y/o ciclos formativos con la dirección o codirección de la actividad, en su caso, de un miembro de la comunidad universitaria perteneciente a alguno de los apartados a) o b).

Universidad de Almería  
Carretera Sacramentos/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión  
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34  
Tlf.: 950214731

2 / 11

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	21/01/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==	PÁGINA	2/11



y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==



Las solicitudes podrán presentarse a título individual o bien en representación de un colectivo. En este último caso, el peticionario será ante el Vicerrectorado el responsable de la actividad.

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por actividad, cualquiera que sea el peticionario. A su vez, un peticionario sólo podrá presentar una solicitud de ayuda.

Una actividad podrá recibir una única ayuda por convocatoria.

No podrán beneficiarse de una nueva ayuda aquellos solicitantes que, en ediciones anteriores, no hayan cumplido con las obligaciones que se especifican en la misma.

### Tercera. Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la realización de las actuaciones y actividades que respondan a los siguientes conceptos:

- Gastos de las personas ponentes (honorarios, alojamiento, dietas y desplazamiento)
- Gastos de publicidad y difusión de la actuación.
- Otros gastos no inventariables.

Relación de gastos subvencionables con indicación de cuantía máxima	
Conceptos subvencionables	Cuantías
Pago a ponentes:	70€ por hora de docencia. Cada ponente podrá impartir un máximo de 4 horas.
Pago de gastos de difusión:	En este apartado se incluyen gastos de diseño e impresión de cartelería, video y otros gastos contemplados para dar difusión a la actividad.
Pago de alojamiento de los participantes	Según las tarifas oficiales estipuladas por la plataforma de contratación.
Dietas y desplazamiento de los participantes	Según tarifas oficiales de la Ual.
Otros conceptos:	250€ máximo. Son gastos no inventariables y que no se han incluido en



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	21/01/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==	PÁGINA	3/11
				
y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==				



	apartados anteriores y que se pueden producir en actividades de sensibilización, incluida la reprografía.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### Cuarta. Documentación

Deberá presentarse el formulario de solicitud incluido en la web de la convocatoria. Además, cualquier otro documento que la asociación considere relevante para valorar el proyecto presentado. El formulario de solicitud incluye los siguientes apartados:

1. Solicitud de la convocatoria a rellenar por el responsable (Anexo I).
2. Propuesta detallada de la actividad que se desea realizar (Anexo II).
3. Presupuesto detallado de todos los gastos previstos para la realización de la actividad (Anexo III). Además, se deberá especificar los gastos para los que se solicita ayuda, que han de ser gastos directos y justificables derivados de la actividad que se va a realizar.
4. Certificación de subvenciones e ingresos previstos (Anexo IV).

#### Quinta. Plazo de Solicitud y Presentación

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

- 1er plazo: Del 24 de enero al 4 de febrero de 2022.
- 2º plazo: Del 1 al 14 de junio de 2022.

La documentación reseñada habrá de ser presentada mediante el siguiente procedimiento:

1. El solicitante debe abrir **un ticket** en CAU (Centro de Atención al Usuario) indicando como destinatario "Mi Secretari@"
2. En el campo **Asunto** tiene que indicar "Solicitud Ayuda Actividades UALjoven"
3. En el campo **Texto** debe de indicar brevemente el objetivo de la solicitud
4. En el apartado **Archivo adjunto** seleccionar el documento Solicitud PDF incluido en el margen derecho de esta página debidamente cumplimentado y firmado.
5. Una vez realizado bastará con pulsar **Enviar**.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Isabel Ramirez Alvarez</b>	<b>Fecha</b>	<b>21/01/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/11</b>
			
y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==			



Una vez cumplimentada y firmada la solicitud esta quedará presentada. Las solicitudes que no se ajusten al modelo de formulario electrónico dispuesto a tal fin no serán consideradas por la Comisión de Selección.

### Sexta. Comisión evaluadora

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Evaluadora que está formada por:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería.
- Vocales: Director de Acceso y Relaciones con la Enseñanza Secundaria, Director de Atención y Orientación al estudiante, Director de Secretariado de Becas y Ayudas al Estudio y Secretariado de Representación Estudiantil y Asociaciones.
- Personal de administración vinculado al Vicerrectorado o persona que designe la Presidenta, que actuará como secretaria/o.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán ser peticionarios de una ayuda. La Comisión aprobará las subvenciones para las propuestas seleccionadas en función del cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria.

La Comisión de Evaluación se ajustará, en cuanto a su funcionamiento, a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Séptima. Criterios de Selección de las Ayudas

Los criterios para la selección y reparto de ayudas por esta convocatoria para la realización de actividades de este programa son los siguientes:

- La relevancia de la temática de la actividad hasta 25 puntos. (Se considera muy relevante si la vinculación es muy estrecha con las titulaciones oficiales de grado ofertadas por la Universidad de Almería.)
- La novedad de la actividad propuesta hasta 15 puntos. (Se considera muy novedosa en el caso de ser la primera vez en realizar dicha actividad).



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Isabel Ramirez Alvarez</b>		<b>Fecha</b>	<b>21/01/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/11</b>
				
y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==				



- El impacto profesional de la actividad hasta 15 puntos. (Se considera de alto impacto si permite dar a conocer el ámbito profesional en el que puede tener repercusión).
- La viabilidad de la actividad propuesta hasta 20 puntos.
- La repercusión en la sociedad almeriense hasta 25 puntos. (Se considera muy relevante si está directamente enfocada a actividades económicas y productivas clave en Almería y provincia, o con aspectos sociales o culturales relevantes para la sociedad almeriense).

Dadas las circunstancias excepcionales originadas por la pandemia, se tendrá en cuenta como criterio de valoración el cumplimiento de todas las medidas preventivas que garanticen la seguridad sanitaria de las actividades y proyectos propuestos. Cualquier solicitud que no garantice el cumplimiento de las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades será excluida de la convocatoria.

#### Octava. Resolución provisional de admisión/exclusión de solicitudes

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión revisará la documentación aportada en un plazo máximo de 5 días hábiles y se dictará resolución provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Al día siguiente a la publicación de esta resolución se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los peticionarios subsanen, en su caso, la falta o acompañen la documentación preceptiva. De acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión hará pública la resolución en la página web del Vicerrectorado y también se notificará a los interesados.

No se admitirán a trámite procediéndose a su exclusión:

- Aquellas solicitudes que no se presenten en los plazos establecidos en esta convocatoria.
- Aquellas iniciativas o actividades cuyo periodo de ejecución no se ajuste al establecido en la presente convocatoria.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Isabel Ramirez Alvarez</b>		<b>Fecha</b>	<b>21/01/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/11</b>
				
y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==				



- c) Aquellas solicitudes presentadas por personas en las que no concurren los requisitos de participación previstos en la base segunda de esta convocatoria.
- d) Aquellas solicitudes presentadas sin la aportación de la documentación solicitada, tras haberse requerido la subsanación de errores conforme a la base novena de esta convocatoria, no habiendo sido remitida dicha subsanación en el plazo a tal fin conferido.

### **Novena. Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso de selección**

Una vez finalizado el plazo de reclamación/subsanación o en el supuesto de que no haya habido reclamaciones ni subsanaciones, la Comisión resolverá y publicará en la web del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, la Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso adjudicación de ayudas y también se notificará a los interesados.

### **Décima. Resolución definitiva de adjudicación de ayudas**

Tras la publicación de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas al proceso de adjudicación de ayudas, la Comisión de Selección en un **plazo no superior a 5 días hábiles** resolverá el reparto de ayudas y dictará resolución provisional.

Los peticionarios dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de adjudicación de ayudas, para la presentación de reclamaciones que consideren oportunas.

En todo caso, la Resolución provisional devendrá definitiva ante la inexistencia de solicitudes descritas en el párrafo anterior.

Dicha Resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se publicará en la web del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad y se notificará a los interesados.

Si la actividad fuera cancelada, la ayuda quedará anulada automáticamente.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Isabel Ramirez Alvarez</b>		<b>Fecha</b>	<b>21/01/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7/11</b>
				
y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==				



### Undécima. Obligaciones de los Beneficiarios

Tanto los responsables como los miembros que formen parte de la planificación y organización de una actividad subvencionada por esta convocatoria se comprometen a:

- La celebración de la actividad para la que se solicita ayuda.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas.
- Ajustarse a la propuesta presentada en esta convocatoria tanto en su forma como en su contenido.
- Hacer constar de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión y del programa UAL-JOVEN, mediante la inserción del nombre y logotipo del Vicerrectorado y de la web UAL-JOVEN (<http://www.ualjoven.ual.es/>) de la Universidad en los folletos, carteles, catálogos y cualquier otro documento gráfico diseñado a tal efecto. Además de facilitar toda la información necesaria para dar difusión desde la propia web UAL-JOVEN de la actividad.

En caso de no considerar alguno de estos compromisos, se perderá el derecho a recibir la ayuda.

### Duodécima. Pago y Justificación de las Ayudas

1. El abono de las facturas relacionadas con la ayuda económica concedida lo realizará directamente la universidad a través de sus servicios económicos, siguiendo el procedimiento establecido en las normas de ejecución del presupuesto para el año 2022 y las instrucciones de Gerencia en lo relativo al procedimiento de compras en la UAL. El ingreso se efectuará en un centro de gasto designado por el peticionario, y será por la cantidad aprobada siempre y cuando se justifiquen todos los gastos por los que se solicitó dicha ayuda.

2. En un **plazo máximo de un mes** desde la finalización de la actividad, los peticionarios tendrán que enviar al Vicerrectorado por Registro General la “**Memoria final de la actividad**” que contendrá la siguiente documentación:



Universidad de Almería  
Carretera Sacramentos/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión  
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34  
Tlf.: 950214731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	21/01/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==	PÁGINA	8/11
				
y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==				



- Una memoria de la actividad subvencionada en la que se incluirán las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica que incluya el desglose de todos y cada uno de los gastos incurridos, no únicamente los subvencionados (con indicación en el caso de facturas, de su remitente, número de factura, fecha e importe) y la totalidad de los ingresos obtenidos. Se deberá adjuntar fotocopia autenticada de los gastos subvencionados.
- Copia de folletos, carteles, catálogos o cualquier otro documento diseñado a tal efecto que evidencie que se ha insertado de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado mediante la inserción del nombre y logotipo, así como de la web UAL-JOVEN de la Universidad. Estas evidencias pueden enviarse en formato papel o en digital.

En caso de no recibir la memoria con toda la documentación señalada que acredite el desarrollo de la actividad, la adecuación a la solicitud aprobada por la Comisión, así como la legibilidad de los gastos realizados, la Comisión se reserva el derecho de no abonar una parte o la totalidad de la ayuda concedida.

### Decimotercera. Reintegro de las Ayudas recibidas

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o de cualquier otra asumida por los beneficiarios.
- En el caso de que se constate y compruebe que ha existido, en concurrencia con todas las subvenciones, ayudas e ingresos de la actividad, una financiación superior al coste real y efectivo de la misma, se procederá mediante Resolución motivada del Vicerrectorado a dictar acuerdo de reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención concedida.



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Isabel Ramirez Alvarez</b>		<b>Fecha</b>	<b>21/01/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9/11</b>
				
y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==				



**Decimocuarta. Protección de datos.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que es la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos (contacto: dpo@ual.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de la misma.

Asimismo, le informamos que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento Vd. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y



Universidad de Almería  
Carretera Sacramentos/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión  
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34  
Tlf.: 950214731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Isabel Ramirez Alvarez</b>		<b>Fecha</b>	<b>21/01/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10/11</b>
				
<b>y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==</b>				



Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

### Decimoquinta. Artículo de Género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

### Decimosexta. Recursos frente a la presente convocatoria

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº 247 de 24 de diciembre).

Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha a pie de página  
La Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión  
[Firma digital]

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez



Universidad de Almería  
Carretera Sacramentos/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vic. Estudiantes, Igualdad e Inclusión  
Edf. CAE. Planta 2, Despacho 2.34  
Tlf.: 950214731

11 / 11

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Isabel Ramírez Álvarez</b>		<b>Fecha</b>	<b>21/01/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11/11</b>
				
y1aG9/f9l9oLZ8d9CXyraw==				